

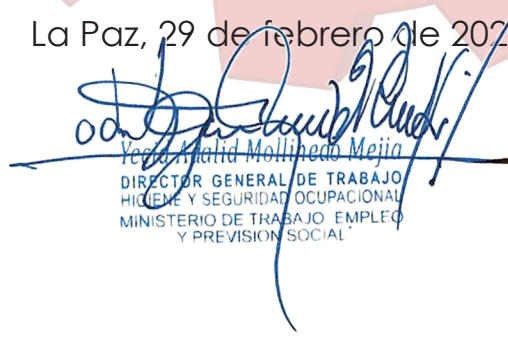
COMUNICADO

DGTHSO-007/2024

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, que determina la intervención estatal para la gestión de riesgos priorizando la protección de la vida, así también, precautelando el derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional; en atención a la solicitud de la Central Obrera Departamental de Pando y ante la Declaratoria de Desastre en el Municipio de Cobija, mediante Decreto Municipal N° 06/2024, de 28 de febrero de 2024; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **DISPONE** la aplicación de **TOLERANCIA LABORAL** de **HASTA DOS (2) HORAS EN LA ASISTENCIA DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES Y DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS** afectados por los eventos climáticos adversos, **A SUS FUENTES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE COBIJA.**

Los beneficiarios de dicha tolerancia, deberán compensar el tiempo utilizado de manera progresiva en coordinación con las oficinas de recursos humanos de cada Entidad Pública, Empresa o Establecimiento Laboral, sin que esta determinación implique afectación a su remuneración o salario.

La Paz, 29 de febrero de 2024



Yago Mollinedo Mejia
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado